# EL CONTRATO SOCIAL (1762)

JEAN JACQUES ROUSSEAU

Jean-Jacques Rousseau nació en 1712 en Ginebra (Suiza) y muere en 1778 en París.

El siglo XVIII, se caracteriza por:

El despotismo ilustrado de una Francia prerrevolucionaria, basada en una monarquía absoluta donde el monarca tiene todos los derechos. La forma de gobierno se basaba en este lema: “Todo para el pueblo, pero sin el pueblo”.

Rousseau y su obra sentaran las bases para el posterior desarrollo de la ilustración cuya bandera de lucha emancipatoria será guiada por la razón humana y de los pueblos.

El Fundamento como ejemplo práctico y cotidiano en que se haya contenida la idea de contrato social como convención y sobre todo como instrumento de **conservación** entre particulares la hayamos en la familia: para Rousseau “Los hijos están unidos al padre mientras lo necesiten, cuando no, el vínculo natura se disuelve. Si continúan unidos después de pasado ese momento, ya no es naturalmente sino por voluntad lo que hace que la familia se mantenga por **convención**.” Ej: familia, grupo de amigos, equipo de futbol, partido político.

**Surge el contrato social como superación del estado de naturaleza en el cual se impondría el supuesto derecho del más fuerte.**

Para Rousseau no existiría tal cosa como el derecho del más fuerte puesto que nadie seria lo suficientemente fuerte como para dominar a una persona sin institucionalizar esa fuerza en derecho ni obediencia en obligación. **(Silogismo lógico)** La fuerza no es más que un poder físico y no se concibe qué moralidad puede resultar de sus efectos entonces no puede ser considerada del todo como derecho. **Entonces, ya que por naturaleza no poseemos autoridad sobre nuestros semejantes, las convenciones serán las que rijan a los hombres.**

Importancia del hombre como ser individual en la sociedad, Rousseau reconoce la individualidad particular de cada sujeto y la necesidad de su protección en comunidad:

“Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja de toda fuerza común a la persona y a los bienes de cada asociado, y gracias a la cual cada uno, en unión con todos los demás, solamente se obedezca a sí mismo y quede tan libre como antes.” 🡪 **El pueblo aparece en una doble dimensión**, en la cual es sujeto y objeto del poder soberano. Cada individuo es sujeto de la soberanía porque entrega todos sus derechos a la comunidad, pero, al mismo tiempo, es objeto porque, al ser parte de un todo, se los entrega a sí mismo.

Por medio de la enajenación total de cada asociado hecha en favor del bien común, todos ganaran el equivalente a lo que dan, lo que constituirá una fuerza mayor.

Al establecerse este pacto, la soberanía reside en el pueblo y, como resultado, la misma es inalienable, indivisible, absoluta e infalible, ya que es contradictorio que el soberano como pueblo implemente algo contra sí mismo como súbdito.

El resultado será un nuevo cuerpo moral y colectivo denominado república que tomara distintos nombres:

* Estado 🡪 si es pasivo
* Soberano🡪 si es activos
* Pueblo🡪 en cuanto asociados al contrato
* Ciudadanos🡪 en cuantos particulares
* Súbditos🡪 sometidos a las leyes de la republica

El soberano como cuerpo político activo, al componerse de particulares no puede ni debe tener ningún interés contrario al de estos y por tanto de sí mismo. “Es imposible que el pueblo se quiera perjudicar a sí mismo”

De esta forma tendremos que cada uno de nosotros pondrá su persona, poder y derechos bajo la dirección de la voluntad general. ¿Quién mejor que el propio pueblo para decidir qué es lo que más le conviene?

Por lo tanto El ideal político planteado por Rousseau en *El Contrato Social* se basa en la autonomía racional del individuo que supone **obedecerse a través de las leyes a sí mismo**.

Quien se rehuce a obedecer a la voluntad general, será obligado por todo el cuerpo. De esta forma para Rousseau, simplemente se le estará obligando a quien desobedece, a SER LIBRE. Esta libertad (a la que Rousseau llamara libertad civil) será propia del contrato social.

El hombre al pasar del estado de naturaleza al estado civil, perderá su libertad natural (caracterizada por no conocer más límites que la FUERZA de los individuos) y adquirirá una libertad civil caracterizada por anteponer la razón y el discernimiento antes que las propias inclinaciones individuales.

**La libertad civil solo encontrara limites en la voluntad general, el pueblo.**